Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Empulebrija

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peña	Guarin	Willington

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 91491596

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 91491596 D.M 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 10 AÑO 1976

PAÍS: Colombia

DEPTO: Santander

MUNICIPIO: Lebrija

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Clle 14 # 11-68

PAÍS: Colombia DEPTO: Santander

MUNICIPIO: Lebrija

TELÉFONO: 3152776872 EMAIL: willington.Pena1@g

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1994
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), X

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ING ELECTRONICO	12	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X				X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDEPENDIENTE			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Lebrija	willington.pena1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3152776872/3176229380	DÍA 20 MES 07 AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ING ELECTRONICO	r	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUREL S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	Bucaramanga	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(037) 6971818	DÍA 06 MES 03 AÑO 2016	DÍA 10 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TECNICO ELECTRICISTA	A.T.C	Parque Industrial - Girón

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Lebrija Agosto 25 2022

Wilson Peña G

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
WILLINGTON		**PEÑA**	**GUARIN**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número 91491596

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio LEBRIJA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio LEBRIJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	2.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**2.000.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	$ 800.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
TARJETA CREDITO	$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [X] **NO** [ ]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
AMPARO LIEVANO GUTIERREZ	CASADO	63558011

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	JUAN	JOSE	PEÑA	LIEVANO	1.097.500.738
Hijo(a)	ANA	SOFIA	PEÑA	LIEVANO	1.097.130.266

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 044 DEL 2021	
FECHA DE SUSCRIPCION:	**MARZO 03 DE 2021**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL MEDIDOR TRIFASICO QUE ALIMENTA DE ENERGIA LA MOTOBOMBA DEL POZO DE AGUA PROFUNDO QUE TIENE LA ESPL, UBICADO EN EL PARQUE DEL VALLE DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.**
VALOR INICIAL:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.960.000)**
PLAZO INICIAL:	**UN (01) MES**
CONTRATISTA:	**WILLINGTON PEÑA GUARIN** **C.C. No. 91.491.596 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	**SECRETARIA GENERAL DE LA ESPL.**
MUNICIPIO:	**LEBRIJA, SANTANDER**

Entre los suscritos a saber, de una parte el Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS** , identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 008, y acta de posesión No. 003 de enero 1 de 2020, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte **WILLINGTON PEÑA GUARIN,** también mayor de edad, identificada con la C.C. No. 91.491.596 de Bucaramanga (Santander), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Acuerdo No. 002 del 10 de febrero de 2015 y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. **4.)** Que por tratarse de un contrato que por su cuantía está autorizado para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. **5.)** Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y fundamento jurídico que soporta la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la empresa. **6.)** Que por medio de la invitación y posteriormente con la propuesta presentada por el CONTRATISTA la empresa CONTRATANTE adjudicó el presente Contrato. **7.)** En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO –** El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL MEDIDOR TRIFASICO QUE ALIMENTA DE ENERGIA LA MOTOBOMBA DEL POZO DE AGUA PROFUNDO QUE TIENE LA ESPL,

UBICADO EN EL PARQUE DEL VALLE DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. , de acuerdo con las obligaciones contractuales mencionadas en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas consignadas en el anexo de los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que hacen parte integral de este contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo al cronograma de actividades y presupuesto en caso que se hayan presentado por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por la supervisora administrativa y el supervisor técnico del contrato, y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la obra será por el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.960.000). LA EMPRESA** pagará al CONTRATISTA el contrato celebrado de la siguiente manera: El pago se realizará una vez los Supervisores del Contrato designados por parte de EMPULEBRIJA, reciban a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, y el contratista cumpla con todos los parámetros establecidos por la Entidad para su cancelación tales como: Presentación del soporte de ejecución, verificación y aprobación por parte de los supervisores del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro por parte del consultor, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales cuando haya lugar. **PARAGRAFO.** El pago deberá estar soportado en el acta de entrega y recibo Final, mediante la cual realizara el recibo por parte de la empresa del objeto contratado suscrita entre el responsable del proyecto de la empresa el interventor y/o supervisor del contrato y el contratista, con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos dejando constancia que la empresa los recibe a satisfacción sin perjuicio de las garantías que el contratista ha adquirido en virtud del contrato de la referencia. De igual manera se deberá expedir la Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato; así como certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria General de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la DOMICILIARIOS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) prestar a entera satisfacción el servicio contratado. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 10) Elaborar el proyecto eléctrico factible para la aprobación y certificación. 11) Instalación adecuada del contador trifásico. 12) Realizar todo el trámite ante la autoridad competente para la legalización del medidor. 13) Ejecutar las adecuaciones necesarias con el fin de lograr la legalización del medidor. 14)Instalar el gabinete para empotrar. 15)Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual, y las descritas en la futura propuesta del contratista la cual hará parte integral del proceso contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1) La Empresa se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado. 2) A formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. 3) Poner a disposición del contratista todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4)Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. 5) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y

condiciones establecidas. **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. De igual manera será responsable el CONTRATISTA, por los daños que ocasionen sus empleados, subcontratistas a la entidad en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por dalos especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**- EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**- El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las

razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** - **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal **Materiales y suministros,** y debidamente soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal # 21A00156 de 03 de marzo de 2021, expedido por el tesorero de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA** en la Calle 14 # 11-68 del municipio de Lebrija. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**: Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los tres (03) días del mes de marzo de 2021.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

EL CONTRATISTA

WILLINGTON PEÑA GUARIN
C.C. No. 91.491.596 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

	REVISO NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA SECRETARIA GRAL	APROBO LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS GERENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068 DEL 2021	
FECHA DE SUSCRIPCION:	MAYO 06 DE 2021
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION DE LA RED DE CONDUCCION ELECTRICA QUE ALIMENTA DE ENERGIA LA MOTOBOMBA DEL POZO PROFUNDO DE AGUA QUE TIENE LA ESPL, UBICADO EN EL PARQUE DEL VALLE DE LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.961.000).
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA:	WILLINGTON PEÑA GUARIN C.C. No. 91.491.596 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL DE LA ESPL.
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte el Dr. **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS** , identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 008, y acta de posesión No. 003 de enero 1 de 2020, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA,** y por otra parte **WILLINGTON PEÑA GUARIN,** también mayor de edad, identificada con la C.C. No. 91.491.596 de Bucaramanga (Santander), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Acuerdo No. 002 del 10 de febrero de 2015 y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. **4.)** Que por tratarse de un contrato que por su cuantía está autorizado para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. **5.)** Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y fundamento jurídico que soporta la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la empresa. **6.)** Que por medio de la invitación y posteriormente con la propuesta presentada por el CONTRATISTA la empresa CONTRATANTE adjudicó el presente Contrato. **7.)** En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** – El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION DE LA RED DE CONDUCCION ELECTRICA QUE ALIMENTA DE ENERGIA LA MOTOBOMBA DEL POZO PROFUNDO DE AGUA QUE TIENE LA ESPL, UBICADO EN EL PARQUE DEL VALLE DE LOS ANGELES DEL**

MUNICIPIO DE LEBRIJA, de acuerdo con las obligaciones contractuales mencionadas en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas consignadas en el anexo de los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que hacen parte integral de este contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo al cronograma de actividades y presupuesto en caso que se hayan presentado por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por la supervisora administrativa y el supervisor técnico del contrato, y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la obra será por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.961.000). LA EMPRESA** pagará al CONTRATISTA el contrato celebrado de la siguiente manera: El pago se realizará una vez los Supervisores del Contrato designados por parte de EMPULEBRIJA, reciban a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, y el contratista cumpla con todos los parámetros establecidos por la Entidad para su cancelación tales como: Presentación del soporte de ejecución, verificación y aprobación por parte de los supervisores del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro por parte del consultor, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales cuando haya lugar. **PARAGRAFO.** El pago deberá estar soportado en el acta de entrega y recibo Final, mediante la cual realizara el recibo por parte de la empresa del objeto contratado suscrita entre el responsable del proyecto de la empresa el interventor y/o supervisor del contrato y el contratista, con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos dejando constancia que la empresa los recibe a satisfacción sin perjuicio de las garantías que el contratista ha adquirido en virtud del contrato de la referencia. De igual manera se deberá expedir la Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato; así como certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria General de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la DOMICILIARIOS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) prestar a entera satisfacción el servicio contratado. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 10) Realizar la Reparación, de los elementos requeridos para garantizar un óptimo servicio de la red de energía que alimenta la motobomba del pozo ubicado en el parque del valle de los ángeles del municipio de Lebrija. 11) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual, y las descritas en la futura propuesta del contratista la cual hará parte integral del proceso contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1) La Empresa se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado. 2) A formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. 3) Poner a disposición del contratista todos los medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4)Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. 5) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y

penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. De igual manera será responsable el CONTRATISTA, por los daños que ocasionen sus empleados, subcontratistas a la entidad en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**- EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**- El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECION**

A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal **Materiales y suministros,** y debidamente soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal # 21A00109 de 06 de mayo de 2021, expedido por el tesorero de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA** en la Calle 14 # 11-68 del municipio de Lebrija. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los seis (06) días del mes de mayo de 2021.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

EL CONTRATISTA

WILLINGTON PEÑA GUARÍN
C.C. No. 91.491.596 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

ANAYA/ORTIZ
INGENIERÍA S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **WILLINGTON PEÑA GUARIN** identificado con C.C 91.491.596 ejecutó a **SATISFACCIÓN** para **ANAYA ORTIZ INGENIERIA** trabajos de instalación de cámaras de seguridad, trámites ante la ESSA por legalización de contadores, cableado estructurado en la vigencia del contrato que se relaciona a continuación:

FECHA CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DESCRIPCION CONTRATO	PLAZO	VALOR	REPRESENTANTE LEGAL
02-12-2019	002	05-12-2019	01-02-2020	instalación de cámaras de seguridad, trámites ante la ESSA por legalización de contadores, cableado estructurado	2 meses	$14.500.000	WILLINGTON PEÑA GUARIN

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Febrero de 2020

Atentamente;

Ing. Jeisson Fabián Anaya B.
Gerente.

Calle 35 # 14-17 Local 502 Edif. Bucana - Bucaramanga Sder.
E-mail: anayaortizingenieria@gmail.com Cels: 3114976567 – 3134030553
web: www.anayaortizingenieria.com

CERTIFICA

Que el señor **WILLINGTON PEÑA GUARIN** identificado con C.C 91.491.596 ejecutó a **SATISFACCIÓN** para **ANVAL FERRETERIA** trabajos eléctricos, cámaras de seguridad, legalización en la vigencia 2020 el contrato que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	001
FECHA DEL CONTRATO	15-11-2020
FECHA DE INICIACION	20-11-2020
FECHA TERMINACIÓN	05-12-2020
OBJETO DEL CONTRATO	INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO, INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS, LEGALIZACIÓN DE CONTADOR.
PLAZO	15 DIAS
VALOR TOTAL	$4.650.000
REPRESENTANTE LEGAL	WILLINGTON PEÑA GUARIN

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Febrero de 2020

Atentamente:

ANVAL FERRETERIA
NIT.28.215.018-8

Genny Cáceres Acelas
C.C 28215018 Lebrija
Tel: 3152117365

Medellín, Junio 07 de 2019

El Departamento de Talento Humano hace constar que el señor **WILLINGTON PEÑA GUARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91491596**, fue empleado de la compañía en los periodos presentados a continuación:

HISTORIA LABORAL

Cargo	*Fec. de Ingreso*	*Fec. de Retiro*	*Tipo Cto*
TECNICO ELECTRICISTA	24/07/2017	07/06/2019	OBRA

Motivo de Retiro: Renuncia Voluntaria.

Cualquier información adicional favor comunicarse al PBX (054) 4031440 Ext: 1150-1152-1157-1158.

Cordialmente,

FUREL
TALENTO HUMANO
NIT. 800.152.208-9

ANA MARIA TAMAYO RUIZ CC:
Analista de Talento Humano

Recibí: Willington Peña G
CC 91.491.596 Bga

WILLINGTON
PEÑA GUARIN

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo UDI

UDI UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Confiere el Título de

Ingeniero Electrónico

A

WILLINGTON PEÑA GUARIN

C.C. 91.491.596 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 24 días del mes de Febrero de 2017

Rector

Vicerrector Académico

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 19 de la Institución

Certificación Bancaria

Bancolombia

Lebrija, 30 de Agosto de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WILLINGTON PE#A GUARIN identificado(a) con CC No. 91491596 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	28822747673	2005/07/01	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
91491596
PERTENECE AL EJERCITO DE
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE EXPEDICION

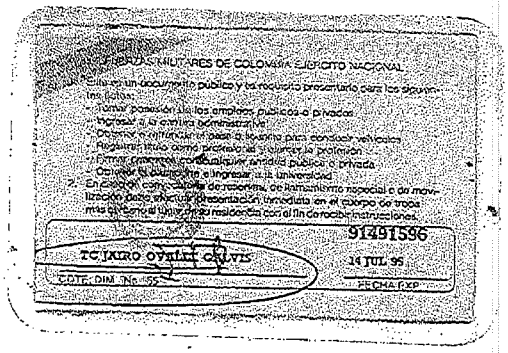
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
91491596
14 JUL 95
FECHA EXP

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILLINGTON PEÑA GUARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91491596, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILLINGTON
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	PEÑA
Segundo Apellido:	GUARIN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91491596
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Agosto de 2022, a las 10:36:41 AM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91491596
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILLINGTON PENA GUARIN
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 14 11 68	TELÉFONO:	6000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1736302747**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2022/08/25	25	$ 7.200	$ 335.700
2022/08/26	26	$ 7.400	$ 335.900
2022/08/29	29	$ 8.300	$ 336.800
2022/08/30	30	$ 8.700	$ 337.200
2022/08/31	31	$ 8.900	$ 337.400
2022/09/01	32	$ 9.100	$ 337.600

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 43.500
SUBTOTAL:			1	**$ 43.500**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 335.700**

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.393-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota
ORDEN DE SERVICIO
No OS: 9263134017 DV: 364925
Cajero: JOLUESOR
Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO
Fecha: 29/08/2022 09:11:29
PS Recaudador:
900980 LEBANJA CENTRO
Cantidad cupones: 1
Identificacion: 91491596
Nombre: WILLINGTON
Apellido 1: PEÑA
Apellido 2:
Telefono: CEDULA DE CIUDADANIA
Codigo Planilla: 1736302747
Periodo Pago: 2022/08
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia Valor
91491596 $336.600,00
Valor recibido: $336.600,00
Forma de pago: EFECTIVO
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto voluntariamente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que yo suministre a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510181
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14716150634

(415)7707212489984(8020) 000001471615063 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 4 9 1 5 9 6 | 6. DV 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91491596	1994/10/31

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	GUARIN	WILLINGTON	

35. Razón social

36. Nombre comercial: ELECTRONICOS E INNOVACIONES J.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal: CL 14 11 58 BRR LA LOMA

42. Correo electrónico: willington.pena1@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 5 2 7 7 6 8 7 2 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 9 / 0 6 / 2 8	4 6 5 2	2 0 1 9 / 0 6 / 2 8				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 2 | 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 3 | 61. Fecha: 2020 - 10 - 09 / 16 : 54: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ HILARION GERMAN ANDRES
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 08-10-2020 04:54:33PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14716150634

(415)7707212489984(8020) 000001471615063 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 9 1 5 9 6	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 3 6 1 9 4 0 1	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO